

Contrato de prestación de servicio

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DEFINICIONES PREVIAS

1. Las presentes condiciones regulan expresamente las relaciones surgidas entre Gualeguay Televisora Color S.A. (en adelante CANAL 2 - INTERNET), y el usuario de los servicios de acceso a la red INTERNET a través de CANAL 2 - INTERNET, en adelante "CLIENTE", anulando cualquier acuerdo previo que en este sentido pudiera existir entre las partes.
2. La firma de la presente Solicitud de Servicio (SDS) o el uso del servicio por parte del CLIENTE supone la aceptación expresa de todas las condiciones aquí previstas. Estas condiciones generales regirán las relaciones surgidas entre las partes respecto de cualquier modalidad del servicio que el CLIENTE contrate a CANAL 2 - INTERNET, las que se encuentran definidas en las presentes condiciones.
3. CANAL 2 - INTERNET podrá modificar en todo momento las presentes condiciones. El rechazo del CLIENTE a las condiciones modificadas generará la automática rescisión del presente contrato.
4. El servicio de transmisión de datos internacional será brindado por uno de los prestadores debidamente autorizados por el Gobierno Nacional mediante la adjudicación de la correspondiente licencia.
5. El servicio de acceso a INTERNET objeto de la prestación contratada, es brindado por CANAL 2 INTERNET por cuenta y orden del prestador autorizado NETCOMM ARGENTINA SRL según Resolución 157, EXPCNC E. 17082/99, Nota N° 156 DlyA/2000, del 25 de abril de 2000, y Resolución 11/2015 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación sin que ello impida quejen el futuro dicho servicio sea brindado por cualquier otra empresa proveedora de conexión, a elección de CANAL 2 INTERNET.
6. Un Virus informático es un programa (o código) capaz de auto-reproducirse. Algunos virus modernos pueden incluir elementos que los tornan más peligrosos, como ser: rutinas dañinas, también conocidas como bombas. La rutina dañina es la parte del virus que puede dificultarle al usuario el aprovechamiento del servicio. Muchos de estos virus se transmiten mediante canales de transmisión de datos en redes públicas y privadas. CANAL 2 - INTERNET no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia de la eventualidad en la que el CLIENTE se vea perjudicado por un virus, como consecuencia directa o indirecta del uso de los servicios de CANAL 2 - INTERNET.

II. CLIENTE

1. A los efectos del presente contrato, CLIENTE es aquella persona física, jurídica o institución, que contrató con CANAL 2 - INTERNET la utilización del servicio de la red INTERNET.
2. La condición de CLIENTE es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin el expreso consentimiento de CANAL 2 - INTERNET.

3. En caso de utilización del servicio por terceros, el CLIENTE deberá instruirlos adecuadamente y responder frente a CANAL 2 - INTERNET por el mal uso del servicio, entendiéndose por tal toda contravención a lo establecido en el punto VI, y por los gastos de utilización.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

1. El CLIENTE se obliga a efectuar los pagos acordados según los precios vigentes, más el correspondiente IVA, en los plazos convenidos.

2. El CLIENTE se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para el acceso a la red.

3. El CLIENTE responde por el buen uso de la conexión, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar los sistemas, equipos o servicios accesibles

directa o indirectamente a través de CANAL 2 - INTERNET, incluyendo la congestión intencionada de enlaces a sistemas, y de acuerdo con las normas contenidas en el presente documento,

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato tiene un plazo de duración mínimo de 6 (seis) meses. Este contrato será renovado automáticamente por períodos de igual tiempo, de no mediar comunicación fehaciente con antelación de treinta (30) días proveniente de cualquiera de las partes.

2. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir libre e incausadamente el presente contrato, siempre que no se encuentre en mora en sus obligaciones, debiendo a tal efecto comunicarlo a la contraparte con una antelación mínima de treinta (30) días; esta rescisión no generará derecho a la contraparte a indemnización alguna por este concepto. El CLIENTE sólo podrá ejercer el derecho de rescisión reconocido en el punto 2 de esta cláusula una vez transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia del contrato.

4. Si al momento de suscripción del CLIENTE aplicara una obligación de permanencia mínima preestablecida a causa de adhesión a promoción vigente, el CLIENTE podrá solicitar la

baja anticipada abonando la penalización por baja anticipada estipulada en las condiciones de suscripción según los términos de la promoción suscripta al momento de contratar el servicio

V. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

1. El CLIENTE se obliga al pago del abono, según los precios vigentes que declara conocer y aceptar, con independencia de la efectiva utilización de los servicios de la red. El abono deberá pagarse el primer día hábil de cada mes por mes adelantado.

2. Los pagos deberán realizarse por débito automático a través de tarjeta de crédito, débito directo sobre cuenta bancaria o cualquier otra forma electrónica o manual que CANAL 2 -INTERNET determine. En caso de no pactarse así, los pagos deberán llevarse a cabo en el lugar que oportunamente CANAL 2 - INTERNET le comunique por el medio que crea ésta última conveniente.

3. Los precios podrán ser modificados por CANAL 2 - INTERNET, comunicándolos al CLIENTE con al menos cinco (5) días de antelación a su entrada en vigor. La comunicación que se tomará por válida será la de cualquier canal que CANAL 2 - INTERNET considere oportuno y a su elección, pudiendo utilizar la casilla de correo electrónica brindada al CLIENTE por parte de CANAL 2 - INTERNET, como elemento integrante de la prestación de su servicio para tal comunicación
4. La mora será automática y devengará un interés equivalente al valor diario que surja de aplicar tres veces la tasa de interés (promedio mensual) que perciba el Banco de la Nación Argentina para descubiertos en cuenta corriente bancada por cada día de retraso y hasta la techa de su efectivo pago.
5. La falta de pago en término de la factura, facultará a CANAL 2 - INTERNET a suspender el servicio inmediatamente hasta su efectivo pago.
6. CANAL 2 - INTERNET se reserva el derecho a cortar definitivamente el servicio si los pagos se retrasan más allá de quince (15) días corridos desde la fecha de vencimiento de la factura. Si el pago no se regulariza, CANAL 2 - INTERNET podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de comunicación previa, con obligación para el CLIENTE del pago de tres meses de abono en concepto de indemnización para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, corriendo el deudor con todos los gastos, incluso de abogado y costos judiciales en su caso.
7. Si CANAL 2 - INTERNET prestase servicios gratuitos, estos podrán dejar de prestarse sin previo aviso, no teniendo derecho el CLIENTE a indemnización por daños y perjuicios.

VI. CONDICIONES DE USO

1. El CLIENTE tendrá derecho a la utilización de los servicios estrictamente contratados de la red, responsabilizándose del contenido de la información que transmita a través de la misma.
2. Queda expresamente prohibida la transmisión de información que atente contra los derechos de terceros, la moral o la legislación vigente. Asimismo, se prohíbe expresamente la transmisión de cadenas de cartas, correo basura ("spam") o correo enlatado. También está expresamente prohibido la ejecución intencionada o no de rutinas que realicen ataques de denegación de servicio contra la red de CANAL 2 - INTERNET. Queda prohibido el uso de programas de intercambio de archivos "peer to peer" con terceros, que permitan intercambiar material en formato digital con derechos de Copyright. La violación de la presente disposición será causal de rescisión por culpa del contratante, con aviso a la Comisión Nacional de Comunicaciones, y dará pleno derecho a CANAL 2 - INTERNET a dar por terminado el presente contrato de manera automática y a proceder a la baja del servicio.
3. Para el caso que el CLIENTE utilice rutas de datos en las que intervengan otros prestadores de servicios, deberá seguir las normas y términos de utilización de dichas redes de servicios accedidas a través del acceso provisto por CANAL 2 - INTERNET.
4. Si el CLIENTE incumpliera alguna de las condiciones de uso o sus obligaciones, CANAL 2 - INTERNET se reserva el derecho de interrumpir el servicio con carácter de urgencia, comunicándosele inmediatamente al usuario quien deberá corregir la causa del defecto para que el servicio pueda ser restablecido. Si el CLIENTE

no corrigiere el defecto en un plazo de dos (2) días, CANAL 2 - INTERNET puede considerarlo causa de resolución de contrato, con obligación para el usuario de indemnizar a CANAL 2 - INTERNET con el pago de tres meses de abono, en concepto de daños y perjuicios.

5. Queda terminantemente prohibido al CLIENTE facilitar a terceros fuera de su propio domicilio acceso al servicio que en este acto contrata, cualquiera sea el método utilizado. La violación a esta prohibición importará falta grave del CLIENTE e CANAL 2 - INTERNET quedará facultada a resolver en forma automática el contrato y a reclamar el pago de los abonos faltantes hasta la finalización del contrato en concepto de multa.

6. Queda terminantemente prohibido al CLIENTE facilitar a terceros sus datos de configuración del protocolo TCP/IP provistos por CANAL 2 - INTERNET. La violación a esta prohibición importará falta grave del CLIENTE y CANAL 2 - INTERNET quedará facultada a resolver en forma automática el contrato y a reclamar el pago de los abonos faltantes hasta la finalización del contrato en concepto de multa.

VII. SERVICIOS PRESTADOS POR CANAL 2 - INTERNET

1. Cuidará del mantenimiento de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del acceso a la red INTERNET, con un equipo técnico o informático adecuado.

2. No ejercerá ningún control sobre el contenido de la información que circule por las redes.

3. CANAL 2 - INTERNET se reserva el derecho de ampliar o mejorar los servicios prestados, sin necesidad de comunicación previa. En las mismas condiciones, CANAL 2 - INTERNET se reserva el derecho de alterar los medios o rutas utilizadas para la prestación del servicio.

4. En los casos en que el CLIENTE tuviera en su poder equipos de CANAL 2 - INTERNET entregados en comodato para la prestación del servicio, el CLIENTE deberá guardar las condiciones óptimas de uso necesarias para salvaguardar la integridad de dichos equipos. CANAL 2 - INTERNET reemplazará los mismos ante fallas o roturas originadas en defectos del material proporcionado sin costo adicional para el CLIENTE y siempre que se verifique buen uso por parte de este último. No estarán contempladas en esta garantía de Reemplazo roturas por mal uso, indebida manipulación y todo otro factor externo que afecte negativamente el funcionamiento de los equipos, como ser golpes de tensión, humedad, manipulación no autorizada, etc. En caso de que los equipos provistos en COMODATO no sean susceptibles de reemplazo sin cargo para el CLIENTE, CANAL 2 - INTERNET comunicara a éste último el costo del reemplazo, el que no podrá exceder el valor de mercado conocido, y el cual deberá afrontar el CLIENTE para continuar utilizando el servicio.

VIII. MANTENIMIENTO DE SECRETO Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. De no mediar acuerdo expreso por escrito, las informaciones de CANAL 2 - INTERNET y del CLIENTE son confidenciales.

2. CANAL 2 - INTERNET podrá, con autorización expresa y escrita del CLIENTE y de acuerdo con las normas internacionales reconocidas, comunicar datos del mismo a terceras personas que se lo soliciten.

IX. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. CANAL 2 - INTERNET y el CLIENTE serán cada uno responsables de la verificación y del control de la faz técnica y operativa de sus respectivas facilidades.
2. CANAL 2 - INTERNET no será responsable ni expresa ni implícitamente, de la adecuación de los servicios que proporcione a las necesidades reales del CLIENTE. Su inadecuación no podrá ser causa de resolución, ni de devolución de pago.
3. La responsabilidad de CANAL 2 - INTERNET en cualquiera de los casos de incumplimiento imputables a ella estará limitada al importe equivalente a un mes de abono del servicio de CANAL 2 - INTERNET contratado por el CLIENTE.
4. Dado que CANAL 2 - INTERNET depende de los servicios de terceras partes para la adecuada prestación de los que son propios, CANAL 2 - INTERNET declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios causados por culpa de aquellas.
5. Dado que la mayor parte de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la red dependen de terceras compañías, CANAL 2 - INTERNET no será responsable del resultado del servicio. Esto incluye errores de encaminamiento (ruteo), pérdida de información o datos, retraso en la entrega o interrupciones del servicio no planificadas, que no sean atribuibles a CANAL 2 - INTERNET.
6. CANAL 2 - INTERNET declina toda responsabilidad relacionada con la calidad, exactitud, habilidad y corrección de los datos, programas e información de cualquier tipo que circulen por las redes. El contenido de dicha información es de exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambian (remitente y destinatario). En consecuencia, CANAL 2 - INTERNET deja expresamente aclarado que no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio reclamado judicialmente y/o extrajudicialmente motivado por el uso del CLIENTE o de terceros, de los servicios de la red de los que resulte o pueda resultar una infracción a eventuales derechos intelectuales de propiedad de terceros.
7. CANAL 2 - INTERNET no responderá en caso de utilización del servicio por terceros no autorizados.
8. El CLIENTE exonera a CANAL 2 - INTERNET de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por acción u omisión del CLIENTE, sus clientes, contratistas, agentes o emplea-dos, en conexión con el uso de las facilidades asignadas por las "LSB" y del servicio, de un modo no contemplado en el presente contrato.
9. El CLIENTE exonera a CANAL 2 - INTERNET de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por la interrupción o corte de servicio prestado a través de cualquier otro prestador del servicio debidamente autorizado por el Gobierno Nacional y a través de los medios técnicos y canales de comunicación provistas por ellas o por problemas de las mismas.
10. El CLIENTE exonera a CANAL 2 - INTERNET de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por la interrupción o corte de servicio prestado derivada de una interrupción

programada o no de energía eléctrica o algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo en la medida que la interrupción no se deba a culpa grave o dolo por parte de CANAL 2 - INTERNET.

11. Asimismo, CANAL 2 - INTERNET no será responsable frente al CLIENTE por ningún daño y/o perjuicio que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o fuerza mayor, se produjera a los equipos, instalaciones o personal del CLIENTE.

12. El CLIENTE asume plena responsabilidad frente a CANAL 2 - INTERNET y terceros por los daños y perjuicios de toda clase que se generen como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros conectados a través del CLIENTE, y los que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el CLIENTE indemnizar y mantener indemne a CANAL 2 - INTERNET ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder en los supuestos indicados.

X. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

1. CANAL 2 - INTERNET dará soporte técnico para el buen funcionamiento del servicio en el domicilio del CLIENTE. Esto incluye eventualmente soporte presencial y/o telefónico.

2. El cliente deberá asentar su reclamo de manera telefónica o presencial en las oficinas de atención comercial de CANAL 2 - INTERNET para que CANAL 2 - INTERNET proceda a verificar y dar solución al mismo.

3. El servicio de soporte técnico será GRATUITO toda vez que la causa de la falla en la prestación del servicio sea atribuible exclusivamente a CANAL 2 - INTERNET y a sus facilidades.

XI. IMPUESTOS

1. El impuesto al valor agregado (IVA) o el que lo reemplace en el futuro, se adicionará cuando corresponda, a todos los importes por los servicios prestados por CANAL 2 - INTERNET.

La emisión de facturas, notas de débito y/o notas de crédito deberán efectuarse dando cumplimiento a disposiciones impositivas vigentes.

XII CONDICIONES FINALES

1 Cada cláusula de este contrato es válida en si misma y no invalidará el resto. La cláusula inválida o incompleta podrá ser sustituida por otra equivalente y válida por acuerdo de las partes.

2 En caso de que el CLIENTE contrate servicios adicionales no especificados en el presente contrato los mismos se regirán por sus respectivas condiciones de contratación.

3 Las partes se someten, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el presente convenio a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Gualeguay, Entre Ríos, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en el presente Contrato de Servicios.-